

C 64 Caso Restrepo

C A S O S

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Quito, 8 de enero de 1988

EXPEDIENTE

232297

TOTAL DE VÍCTIMAS

2

PRESUNTOS RESPONSABLES

Badillo Alvear Víctor Camilo

Tomo 5 - **PR 32**

Barrionuevo Hidalgo Cébulo Trajano

Tomo 5 - **PR 41**

España Torres Hugo Efraín

Tomo 5 - **PR 132**

Llerena Herrera Guillermo Eduardo

Tomo 5 - **PR 211**

Molina Espinoza Gilberto Alfredo

Tomo 5 - **PR 254**

Morán Ribadeneira Doris Marianela

Tomo 5 - **PR 267**

Sosa Mosquera Juan Manuel

Tomo 5 - **PR 399**

VÍCTIMA

Restrepo Arismeny Carlos Santiago

Tomo 5 - **V 355**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Desaparición forzada • Privación ilegal de la libertad.

VÍCTIMA

Restrepo Arismeny Pedro Andres

Tomo 5 - **V 356**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Tortura • Desaparición forzada • Privación ilegal de la libertad .

Desaparición forzada de los hermanos Restrepo

La desaparición

El viernes 8 de enero de 1988 desaparecieron en Quito Carlos Santiago y Pedro Andrés Restrepo Arismendy, ecuatorianos, menores de edad, de diecisiete y catorce años, respectivamente. Eran hijos de ciudadanos colombianos radicados desde hace más de dos décadas en el Ecuador. En esa fecha, entre las nueve y las diez de la mañana de ese día habían salido de su casa a bordo de un vehículo marca Chevrolet Trooper, modelo 1984, color almendra, con placa PHD-355. Por ser menores de edad, carecían de licencia de conducir. Carlos Santiago y Pedro Andrés se desplazaban por la vía Interoceánica, desde la urbanización Miravalle, hacia la calle Río Coca y avenida de los Shyris, a recoger a un amigo que viajaba al exterior, para trasladarlo al aeropuerto. Jamás llegaron a su destino.

Al momento de su desaparición, Carlos Santiago llevaba un pantalón jean azul, camisa color crema, un suéter o chompa abierta de color azul claro, y zapatos de cuero marca Bossi. Portaba un reloj muñequera marca Swatch y una mochila de tela impermeable color azul oscura con libros y otros objetos de mano. Pedro Andrés llevaba un pantalón a cuadros negro y blanco, un suéter cerrado a rayas rojas y grises cruzadas, zapatos tenis azul marca Nike, reloj muñequera y una cartera negra con cierre adhesivo.

Sus padres no se encontraban en esa fecha en Quito. Desde el 9 de enero, varios amigos realizaron búsquedas en distintos centros carcelarios, hospitalarios y de prevención. La desaparición fue denunciada en las dependencias del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P) el 10 de enero, por María Cristina de Henao, una amiga de la familia. El 11 de enero, una allegada a los Restrepo Arismendy tuvo un contacto telefónico con el Centro de Detención Provisional (CDP): le dijeron que los menores estaban allí desde el día viernes 8. Al trasladarse hasta dicho recinto, tal información le fue negada.

Desde el 9 de enero se iniciaron rastreos en las zonas aledañas a Miravalle: en el trayecto que va de ese sector por la carretera Interoceánica hasta el centro de la ciudad. La búsqueda a lo lar-

go del río que bordea dicha ruta se realizó con la colaboración de parientes y amigos, voluntarios de la Cruz Roja Ecuatoriana, miembros de la Defensa Civil y *Boy scouts*, con el apoyo de radioaficionados.

El lunes 11 de enero, el coronel Trajano Barrionuevo, durante las habituales reuniones de oficiales que cada lunes por la mañana se realizaban en el SIC-P, informó que había una recomendación del Ministerio de Gobierno para que se investigara con prioridad el caso de los hermanos Restrepo. A cuatro días de la desaparición de los menores, la subteniente Doris Morán Rivadeneira se hizo cargo del caso. Morán, entonces tenía veintidós años de edad, era penúltima en antigüedad en el SIC-P y no tenía experiencia en investigación criminal. Fue nombrada jefa de la Brigada de Menores, pocas horas antes de que se le asignara el caso Restrepo. La subteniente Morán siguió con la jefatura de su brigada anterior: Capturadores.

A partir de ese momento, la subteniente Doris Morán intentó construir una imagen de los hermanos Restrepo como drogadictos y alcohólicos, para lo cual intentó forzar declaraciones de compañeros de estudios de los desaparecidos en el colegio Ecuatoriano Suizo. Incluso elaboró un parte dirigido al jefe del SIC-P, coronel Barrionuevo, en el que aseguró que Carlos Santiago, el mayor de los hermanos desaparecidos, era un líder de izquierda vinculado a la subversión. Esta información –según Morán– se la habían proporcionado compañeros de universidad de Carlos Santiago Restrepo.

El 19 de enero de 1988, la subteniente Doris Morán organizó una misión que se desplazó hacia el norte del país para buscar a los menores. La comisión estuvo integrada, además, por los agentes Badillo y Carranco, quienes en compañía de Pedro Restrepo Bermúdez, padre de los jóvenes, recorrieron diversas localidades urbanas y rurales de las provincias de Imbabura y Carchi. Llegaron hasta la localidad colombiana de Ipiales, frontera con el Ecuador.

Luego de la gira, la subteniente Morán afirmó haber sido contactada telefónicamente, el 27 de enero, por un supuesto informante anónimo quien le daba indicaciones de pistas a seguir, la amenazaba de muerte, y conocía con precisión sus desplazamientos. El



Subteniente Doris Marianela Morán Rivadeneira



Policía Víctor Camilo Badillo Alvear

informante le había indicado que los hermanos Restrepo estaban en Tulcán en casa de una familia de apellido Navarrete.

Después afirmó que el informante la contactó a través de dos anónimos escritos. En el primero, le ofreció ayuda para la investigación y la conminó, con amenazas de muerte hacia ella, su familia y los Restrepo, a cumplir sus instrucciones. Le aseguró que la desaparición de los menores estaba relacionada con el pasado de la familia Restrepo Arismendy y supuestos vínculos con el narcotráfico y la guerrilla. Le dieron indicaciones vagas sobre un sitio entre Quito y Santo Domingo de los Colorados en el que estarían los hermanos, y le anunciaron la visita de una mujer rubia a la casa de Luz Helena y Pedro Restrepo, para auscultar el ánimo de éstos, y preparar la devolución de sus hijos. Morán avisó a la familia, de la visita de esta mujer, por intermedio del subteniente Marcelo González.

La subteniente Morán, con los agentes Badillo y 125, se desplazó a Santo Domingo de los Colorados entre el 3 y el 8 de febrero de 1988. Desde allí, y a través de su madre, Aída Rivadeneira de Morán, informó a la familia que los menores se desplazaban en un carro blanco y en uno habano, conducidos por un guerrillero y un narcotraficante. Supuestamente, el mayor de los jóvenes, Carlos Santiago, participaba por su propia voluntad en un grupo armado.

El segundo anónimo fue encontrado por Morán el 9 de febrero de 1988. En el escrito le indicaban que el vehículo de los hermanos Restrepo estaba en el sector norte de Quito, y le ordenaban ir a los sectores de San Carlos, Cotocollao, Mitad del Mundo, Carcelén y el Comité del Pueblo (todos en Quito), sola y sin transmisor. Entre el 10 y el 14 de febrero, Morán supuestamente buscó a los menores en los sitios señalados. En algún momento realizó una breve visita a la familia Restrepo para pedirles dinero y el duplicado de las llaves del Trooper que conducían los menores. La subteniente Morán regresó al SIC-P el 17 de febrero de 1988. Fue castigada con noventa y seis horas de arresto, por el subjefe del SIC-P, mayor Mantilla, por no avisar que se iba a esta misión. El castigo le fue levantado anticipadamente por el coronel Barrionuevo. Cuando Morán llegó a su domicilio, supuestamente recibió un nuevo llamado del presunto informante que le indicaba que no se preocupara, que los niños no estaban en los restos del vehículo y que los siga buscando.

HOLA SEÑORITA DORIS MORAN ENCARGADA DEL PROBLEMA DE LOS RESTREPO
 LA PRESENTE QUE TE ESCRIBO ES UNA AYUDA QUE TE ESTOY HACIENDO POR
 QUE CONOZCO SOBRE EL DIFICIL PROBLEMA QUE SE MEMECRON LOS RESTREPO
 PERO TE AYUDARE SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAS LAS SIGUIENTES CONDICIONES
 TODO LO QUE TE ESCRIBO SOLO TIENES QUE LEER TU Y NO OTRA PERSONA
 ESTE ASUNTO ES MUY PERSONAL NO ME BUSQUES NI ME HAGAS BUSCAR QUIEN
 SOY SERA LO MEJOR QUE HAGAS ES COMO BUSCAR LA MUERTE YO SOLO TE
 QUIERO AYUDAR PARA MI GARANTIA DEBES CUMPLIR TODO LO QUE TE ESTABO
 LESCO EN MI PEDIDO DEBES REALIZAR LAS GESTIONES ANTES DE LAS 48HO
 RAS QUE RECIBAS ESTE PAPEL SI LO QUE TE ESCRIBO SE HACE PUBLICO O
 SE ENTERA OTRA PERSONA DE ESTO O TRATAS DE BUSCARME Y SABER QUIEN
 SOY ES PORQUE SE PONE EN JUEGO TU VIDA LA DE LOS RESTREPO Y LA DE
 TUS SERES QUERIDOS DE LA MANERA MAS BRUTAL EN EL DIA HORA RES Y A
 LO QUE MENOS PIENSES LA BUSQUEDA LA REALIZARAS CON LA AYUDA DE DO
 S HOMBRES POR EL LUGAR QUE A CONTINUACION DESCRIBO LA BARRERA LA
 REALIZARAS TENIENDO CUIDADO DE TU VIDA PORQUE SI ALGO TE SUSCEDE
 TODO SE TERMINA MI AYUDA ES SOLAMENTE PARA TI AL SUR DE QUITO UN
 COMPARERO DEL MAYOR TIENE UNOS TERRENOS EN LA VIA QUITO SANTO DOM
 INGO POR UN CAMINO QUE TIENES QUE SEGUIR A LA DERECHA E IR HASTA
 EL FINAL DEL CAMINO ESTE QUEDA CERCA DE QUITO O DE SANTO DOMINGO
 SE LLAMA LUIS VELAZCO INVESTIGA A CERCA DEL PASADO DE LOS RESTREPO
 EL PROBLEMA ES POR CROCAS Y GUERRILLA ELLOS ANDAN EN DOS AUTOS UN
 O BLANCO Y UN HABANO CON CUATRO HOMBRES UN MAFISO Y UNAGUERRILLE
 NO TEN CUIDADO ESTAN ARMADOS SI NO TIENES EXITO EN EL TRABAJO LU
 EGO DE LOS ULTIMOS 4 DIAS RECREBA QUE A ELLOS LES CAMBIAN DE LUGA
 R MUY FRECUENTE O SEA QUEA ELLOS YA LES HAN CAMBIADO DE LUGAR PE
 RO NO TE PREOCUPES LUEGO TENDRAS MAS INFORMACION CUANDO ESTES DE
 VIAJE ESTAS VIGILADA EN ESE TIEMPO LOS RESTREPO TENDRAN UNA LLAMA
 DA TELEFONICA O UNA VISITA DE UNA MUJER RUBIA LA QUE IRA A VER LO
 S ANIMOS DE LOS PADRES FRENTE A LOS QUE LES TIENEN A SUS HIJOS ES
 TARE PENDIENTE DEL PROBLEMA Y TAMBIEN DE TI PUES SEGUN COMPARAS
 TICES MI PERSONA TENDRAS MAS INFORMACION MEDIANTE LLAMADAS TELEFON
 ICAS CUANDO REALICES CUALQUIER TRABAJO ANDA ARMADA Y CON CUIDADO.

Carta del informante anónimo de Doris Morán

Durante más de un mes, la subteniente Morán garantizó a la familia que su supuesto informante era una persona real, amigo de ella, a quien no podía denunciar por lealtad. Al tiempo que pedía a la familia que guardara silencio y que no denunciara a

la prensa ni a las autoridades lo que estaba ocurriendo, para no poner en riesgo la vida de los jóvenes. En distintas ocasiones, la subteniente Morán aseguró a los Restrepo que sus hijos estaban vivos y que estaban bien, y que su regreso a casa era inminente. Para garantizarse el silencio de la familia, su madre, Aída Rivadeneira de Morán, estableció vínculos afectivos con los padres de los menores: les aconsejó sobre la conducta que debían tener para garantizar el regreso de sus hijos, y que alejaran de su círculo íntimo a todos los amigos o familiares que de una forma u otra estaban colaborando en la búsqueda, con el pretexto de que su presencia constituía un riesgo que impediría la devolución de sus hijos. Aída Rivadeneira incluso les aseguró que un hipnotizador había puesto en trance a su hija menor, Vilma Morán, quien en ese estado había logrado encontrarse con Pedro Andrés Restrepo.

El 13 de febrero de 1988, a más de un mes de la desaparición de los jóvenes, dos trabajadores de Miravalle, los hermanos Velásquez Villacís avistaron al fondo de la quebrada Paccha los restos de un vehículo. Entre el 17 y 19 de febrero se realizó el operativo de rescate y se confirmó que las partes pertenecían al Trooper de la familia Restrepo. Las evidencias encontradas pretendían configurar la existencia de un accidente de tránsito.

El 22 de febrero, el coronel Barrionuevo relevó de la investigación a Doris Morán: la dejó como colaboradora del nuevo responsable, el capitán Marcelo Valenzuela, jefe de la Brigada de Homicidios del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P). El 15 de julio de 1988, la subteniente Morán fue reasignada como responsable del caso.

El 20 de julio de 1988 se constituyó un grupo especial de investigación del “accidente de tránsito” integrado por el SIC-P, el Grupo de Intervención y Rescate (GIR) y la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES). Se excluyó al Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito (SIAT), dependiente también de la Policía ecuatoriana.

El rastreo se realizó en el fondo de la quebrada y en el río Machángara en un trayecto de ida y de regreso. Se encontraron una estimable cantidad de huesos de animales, que habían permanecido incrustados en las rocas, en los islotes y en la maleza ribereña, a pesar de la acción del agua o precisamente a causa

de ésta. Ninguno de estos huesos resultó ser de cuerpo humano. El 28 de julio de 1988 se encontró un zapato tipo mocasín color concho de vino marca Bossi, que fue exhibido por el teniente Edmundo Mera a la familia Restrepo para su identificación. El zapato pertenecía a Carlos Santiago, pero presentaba desgastes en la suela y el taco, lo cual llamó la atención de su madre y de la empleada de la casa (quienes reconocieron la prenda) porque el 8 de enero era la primera vez que se los ponía. A partir de este hecho, se resolvió no enseñar ninguna evidencia a la familia.

El 29 de julio fue encontrado un zapato deportivo N° 4 1/2 color azul, marca Nike, similar al utilizado por Pedro Andrés Restrepo; un casete enlodado y semidestruido en su parte exterior, pero audible, marcado con las iniciales S.R.; y otras piezas menores del Trooper. Ese día, Doris Morán fue separada de la investigación del caso. El 1 de agosto fue encontrado un segundo zapato marca Bossi, del mismo color y características del anterior. Todas las evidencias fueron entregadas a la custodia de la UIES.

Durante los primeros siete meses, la desaparición de los menores se mantuvo como un drama familiar. Los Restrepo-Arismendy no alertaban a la opinión pública sobre las contradicciones policiales. Pero en agosto de 1988, la familia inició un reclamo abierto, y desde marzo de 1989, los padres comenzaron una protesta pacífica semanal, frente al Palacio de Gobierno, en la que reclamaban verdad y justicia. La presencia pública -todos los miércoles en la Plaza Grande- de la familia Restrepo, sus abogados, personas solidarias, miembros de organismos de derechos humanos y de organizaciones sociales, y medios de comunicación, hizo que la ciudadanía conozca que había dos jóvenes desaparecidos. El caso Restrepo conmovió a toda la comunidad ecuatoriana (Garzón, E., s/i).

Ante la gravedad de los hechos, el gobierno de Rodrigo Borja creó una comisión nacional para que investigue el caso y permitió que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia, dada la nacionalidad de los padres de los jóvenes desaparecidos, también indague al respecto.

En junio de 1990, la Policía Nacional concluyó que los jóvenes murieron en un accidente de tránsito. Según el informe, el Trooper que conducían se precipitó al fondo de la quebrada Paccha.



Los Restrepo mantienen todos los miércoles las concentraciones de “La Plaza de Mayo ecuatoriana”. El Comercio 21/12/1991

1 El trabajo de investigación de la Policía Nacional fue calificado por los agentes fiscales como “totalmente negativo” y dejó dudas sobre “el prestigio y los principios fundamentales de la institución policial.” (Garzón, E., s/i).

El DAS de Colombia, por su parte, implicó a la Policía ecuatoriana en el caso.

Dada la contradicción de los informes y por la demanda de la opinión pública¹, el gobierno tomó la decisión de establecer una comisión internacional que investigue la desaparición de Santiago y Andrés Restrepo Arismendy.

La Comisión Especial Investigadora fue creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1.662 de 13 de julio de 1990. El decreto fue firmado por el Presidente de la República, Rodrigo Borja, y por los ministros de Gobierno y de Defensa Nacional, Andrés Vallejo y general Jorge Félix, respectivamente. La Comisión recibió el encargo de: “realizar toda clase de indagaciones y análisis en torno a la desaparición de los hermanos Restrepo Arismendy”, ocurrida bajo el gobierno presidido por León Febres Cordero. La Comisión la integraron: Toine van Dongen, experto designado por el Secretario General de las Naciones Unidas; Gustavo Medina López, Procurador General del Estado; Apolinar Díaz Callejas, ex Gobernador del Departamento de Sucre, ex Viceministro de Agricultura, Senador de la República de Colombia, y fundador del Comité Permanente por la Defensa de

los Derechos Humanos; Juan de Dios Parra, Secretario General de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU); Isabel Robalino, en representación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana; y Guillermo Arismendy Díaz, tío de los menores desaparecidos, en representación de la familia.

La Comisión tuvo, en todo momento, los más amplios poderes y facilidades para su mandato. Sin embargo, por la naturaleza del orden constitucional ecuatoriano, y por el contenido y alcances del Decreto Ejecutivo que la creó, no tuvo el carácter de órgano jurisdiccional. No podía, por tanto, sustituir al sistema judicial. La Comisión era una “instancia de evaluación y análisis de los resultados de las investigaciones efectuadas y de los indicios, evidencias y pruebas en que ellas se sustentan”. Por eso no podía determinar responsabilidades penales, ni dictar sentencias o imponer penas. La Comisión desarrolló su trabajo en estricta reserva, dada la gravedad y connotación de los hechos motivo de investigación.

Para alcanzar sus objetivos, la Comisión recopiló la información disponible sobre el caso. Recibió testimonios de personas que podían tener conocimiento de los hechos como los ex ministros de Estado, los elementos de alta y baja graduación de la Policía y el Ejército; los organismos de seguridad, inteligencia e investigación, en servicio o retirados; los funcionarios y ex funcionarios públicos de diversas dependencias del Estado y del sistema carcelario que hubieran conocido o tenido información de los jóvenes Restrepo Arismendy; reclusos, presidiarios y personas que estuvieron o estaban en diversos establecimientos de detención desde la época de la desaparición de los hermanos Restrepo; esposas o compañeras permanentes de los mismos; ciudadanos particulares; y compañeros de estudios y amigos de las víctimas. En los casos necesarios se practicaron careos y confrontaciones entre los declarantes. Se hicieron inspecciones oculares, se revisaron libros y diligencias de reconocimiento en diversas dependencias oficiales y carcelarias, tanto en Quito como en otras poblaciones y lugares de la república. Se inspeccionaron los lugares en donde podían haber estado los jóvenes Restrepo y donde se dijo que había ocurrido el supuesto accidente de tránsito, sitio en el que se encontraron restos del vehículo, pertenencias y prendas personales de ellos. Se obtuvo el concurso de peritos y expertos nacionales y extranjeros para el esclarecimiento de los hechos:

se practicaron pericias especiales y se analizaron evidencias en Colombia, Perú, Argentina y Estados Unidos, para que las conclusiones tengan los más sólidos fundamentos.

Los Restrepo no abandonaron su hogar

La Comisión Especial estableció que el clima familiar y social en el que se desenvolvían los menores Restrepo era propio de un hogar organizado. La posibilidad de que hubieran huido como consecuencia de un ambiente insostenible de conflicto, no resistió ningún análisis serio. Lo mismo concluyó la Policía Nacional en su informe del 28 de junio de 1990. La hipótesis del abandono voluntario del hogar fue descartada.

Ni narcotráfico ni subversión

También se buscaron razones de eventuales venganzas personales. La Comisión no encontró indicios que respaldaran esta hipótesis y –más bien- estableció algunos hechos que dan cuenta de que se intentó vincular a la familia Restrepo con negocios ilícitos.

La Policía ya había indagado acerca de las posibilidades de que se hubiera tratado de un delito común. El teniente Juan Sosa realizó una investigación en este sentido, para la que contó con la cooperación de Aída de Etcheverry y Silvia Rojas de Duque, quienes debido al conocimiento íntimo que tenían de la familia Restrepo Arismendy, dieron al teniente Sosa y a su equipo información falsa, que apuntaba a vincular al padre de los desaparecidos con actividades relacionadas al narcotráfico. La Comisión Especial concluyó que las informantes del teniente Sosa, además, le entregaron a la subteniente Morán detalles precisos de la vida cotidiana de la familia Restrepo Arismendy, que le resultaron útiles para mantenerlos en silencio durante los primeros meses de la desaparición.

También en esta dirección se ubicó la intervención del ciudadano Hugo Recalde quien, según la subteniente Morán, le relató en Guayaquil, que la desaparición de los menores estaba relacionada con una venganza de socios de Pedro Restrepo Bermúdez, padre de los jóvenes, por problemas de reparto de negocios ilícitos.

Para aclarar estas acusaciones, la Interpol de Ecuador requirió a la Policía colombiana información sobre eventuales vínculos de la familia Restrepo Arismendy con el narcotráfico internacional. La policía colombiana certificó que no existía ningún vínculo. El coronel Gustavo Gallegos, entonces director de Investigaciones, Estupefacientes e Interpol, desechó todas las versiones al respecto por considerarlas infundadas.

La Comisión también detectó que, en un momento de la investigación, se pretendió vincular la desaparición de los hermanos Restrepo con algún hecho delictivo atribuible a la subversión. En el primer parte elaborado por la subteniente Morán, ésta incluyó una aseveración en el sentido de que el mayor de los desaparecidos estaba vinculado a la subversión en el Ecuador. Fabricó una historia que luego reconoció como falsa. En esta línea de conducta, también se inscribieron los actos de presión realizados por la subteniente Morán sobre los estudiantes del colegio Ecuatoriano Suizo, para que declararan que los niños desaparecidos eran drogadictos.

El supuesto accidente de tránsito

Desde el primer momento, la teoría del accidente fue la más verosímil. Todos los esfuerzos de la familia y de quienes colaboraron con ellos se centraron en esa eventualidad. Después de que surgieran dudas, especialmente por parte de los padres de los menores, respecto de la veracidad de esta teoría, la propia Policía Nacional del Ecuador la rechazó. Un informe de 1 de marzo de 1988, concluye que “los menores Santiago y Andrés Restrepo Arismendy no se encontraban en el interior del vehículo jeep Trooper, en el momento, que este se precipitó al abismo”. Los autores del informe, el capitán Marcelo Valenzuela y la subteniente Doris Morán, ofrecieron versiones contradictorias sobre la autoría de ese documento pero ninguno se retractó sobre esa conclusión.

En el informe de la Policía Nacional, de 28 de junio de 1990, la teoría del accidente se presentó como la única explicación posible de la desaparición de los menores Restrepo. Según el informe, la capacidad de manejo de Santiago Restrepo estaba disminuida porque, para la fecha, se encontraba físicamente agotado debido a la actividad desplegada desde la noche anterior, y a las pocas horas de descanso que había tenido. A ello se

sumaba la prisa que tenía por llegar al aeropuerto. Según los padres, Santiago tenía amplia experiencia en conducir puesto que manejaba su propio vehículo y era un conductor prudente. Según la Policía, se trataba de un día ordinario, con menor circulación, y era muy posible que ninguna persona hubiera observado el siniestro. No obstante, la Dirección Nacional de Tránsito, en informe de 28 de marzo de 1990, señaló que esa vía soportaba, en promedio, un tráfico vehicular de doce automotores por minuto en dirección a Quito. Además, el sitio donde, según la Policía, pudo ocurrir el accidente es una zona despoblada que podía ser perfectamente divisada desde distintos lugares. Asimismo, el suceso habría ocurrido a plena luz del día. El informe policial indica que el Trooper de los menores debió avanzar a una velocidad superior a 72 km/h circunstancia que lo puso en situación de volcamiento. Sin embargo, era poco probable que, dadas las características de un Trooper, el vehículo haya podido ascender a una velocidad superior a la de límite de riesgo.

En todo caso, si así hubiese sido, el vehículo tendría que haber superado el bordillo de la vía (de 79 cm de altura) en el lugar del impacto, y no se encontraron huellas de ninguna clase (rozamientos, huellas de neumáticos, resquebrajamientos, vestigios de aceite, combustible o vidrios) que indicaran el choque del vehículo antes de salirse de la vía.

La Comisión Especial Investigadora constató que todo contacto de un neumático con el bordillo de la vía, por leve que sea, deja huellas claramente visibles. Según las personas que rastrearon la zona inmediatamente después de la desaparición de los hermanos Restrepo, no se encontraron las huellas que normalmente dejaría un vehículo de más de mil kilos en tales circunstancias. Además, la parte inferior del automotor (chasis, campana, tanque de gasolina, llantas, suspensión, etc.) habría sufrido el deterioro que debió producirse como consecuencia de su choque con el bordillo. Según la Policía, el punto exacto de la caída se determinó por los lugares donde fueron hallados los zapatos de los jóvenes y partes del automotor. La Comisión Especial, por su parte, señaló que las laderas de la quebrada se hallaban cubiertas de vegetación en la línea de caída indicada por el informe de la Policía.

De conformidad con el informe policial, el vehículo cayó en el lecho de la quebrada debajo de la supuesta trayectoria, aproxi-

madamente a cien metros de la cascada. Debido al caudal de las aguas, como consecuencia de las lluvias, las partes del automotor habrían sido arrastradas río abajo, hacia las orillas.

La Comisión Especial estableció que el nivel de las aguas el día 8 de enero de 1988 era inferior a 50 cm. El análisis de precipitaciones pluviométricas de la ciudad de Quito, realizado por los organismos encargados de esa tarea, como el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) y la Dirección Nacional de Aviación Civil (DAC), señalaron que no se produjeron precipitaciones y el nivel del río subió solamente como resultado de las lluvias caídas desde el 14 de enero.

En esas circunstancias, los restos del Trooper se habrían anclado firmemente en el lecho del río, directamente debajo del supuesto punto de caída. En los días inmediatamente siguientes a la desaparición, la quebrada fue rastreada exhaustivamente por diversas entidades civiles, con plena visibilidad del lecho del río desde la cascada hasta el punto donde, más tarde, fueron encontrados los restos del vehículo.

En las tareas de búsqueda se emplearon binoculares y descolgamientos de los voluntarios mediante el uso de cuerdas, así como maniobras de búsqueda denominadas “peinado” y no se avisó nada que hiciera presumir que había ocurrido un accidente. Además, ni el automotor ni sus partes fueron encontrados. Sin embargo, meses después aparecieron en el lugar evidencias con las que la Policía sustentó su tesis del accidente de tránsito.

Según el informe policial, los restos del Trooper fueron hallados en tres distintos lugares del lecho del río: el chasis a 180 metros de la cascada, la carrocería a 310 metros en la misma dirección, y el guarda choque anterior a 340 metros. Tras un examen, se estableció que se daban varias circunstancias inusuales:

- El motor, la caja de cambios y la llanta de emergencia del vehículo no estaban.
- No se encontraron vestigios de los vidrios del automotor ni en el lecho del río ni en el lugar de la caída.
- El *switch* del vehículo estaba en posición off y faltaba la llave.

- Aparecieron piezas automotrices que no correspondían al Trooper, como la bomba de gasolina y el silenciador del escape.

El informe de la Policía explicaba que el motor y la caja de cambios estarían anclados en el lecho del río, pero no fueron localizados en ese lugar. En cuanto a la llave, el informe señala que la posición del *switch* podría haber sido alterada como consecuencia de la caída, pero no señala nada sobre la ausencia de la llave. Para que la llave pueda ser retirada del *switch* debía ser llevada a la posición *off* porque cuando el *switch* es accionado, la llave queda asegurada automáticamente. Por tanto, si el vehículo estaba en marcha al momento de la caída, toda la llave o la parte que se introduce para prender el vehículo debió permanecer en el *switch*. Sobre este hecho los delegados del Ministerio Fiscal, Raúl Salgado Serrano y Belisario Rosero, señalaron en su informe que el vehículo se abrió con el duplicado de la llave y que el *switch* estaba con seguro, que el vehículo se precipitó con el sistema de encendido en posición apagado.

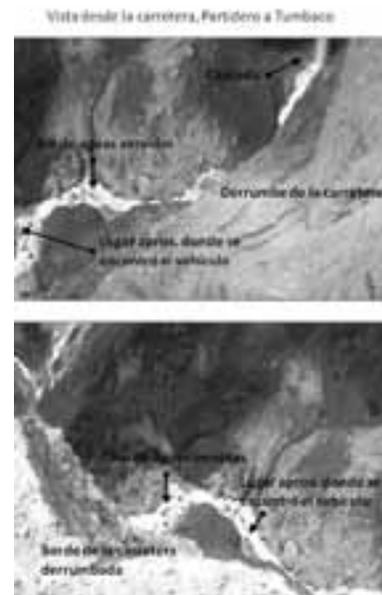
El informe del FBI, pedido por la Comisión Investigadora, en cambio, dictaminó que en un esfuerzo por activar el encendido o circuito del vehículo fue utilizado un artefacto, presumiblemente un destornillador, lo que sugiere que fue alterado el dispositivo. Obviamente, esto no lo pudieron hacer los jóvenes Restrepo, dueños del vehículo y quienes tenían la llave y la estaban utilizando. Es posible, entonces, que el motor haya sido encendido a la fuerza con vistas a hacer que el vehículo cayera a la quebrada sin llave.

Además, si bien los restos de las latas, hierros y estructura del Trooper encontrado al fondo de la quebrada, daban cuenta de una destrucción casi total, a causa de la caída y su impacto, el volante apareció en perfecto estado, prendido en la barra de la dirección, lo que significa que el vehículo fue precipitado sin conductor, porque de lo contrario, éste se hubiera impactado sobre el volante y de ello debían quedar evidencias.

Por otra parte, el cinturón de seguridad del asiento del conductor apareció notoriamente cortado y no arrancado ni desgarrado. Si el conductor hubiese estado usando el cinturón, el corte se hubiese producido por la tensión del impacto, el conductor se hubiera estrellado sobre el volante y de ese hecho hubiesen

quedado huellas: destrucción del cuerpo, derramamiento de sangre, esparcimiento de restos orgánicos, pero no se encontró ninguna señal al respecto. Si, por el contrario, el conductor no estaba usando el cinturón, el corte no tenía explicación.

No se localizaron los cuerpos de los jóvenes en el sector del supuesto accidente. El análisis efectuado por el FBI a petición de la Comisión Especial señala que no se hallaron vestigios de sangre, ni en la alfombra del vehículo, ni en los zapatos de los menores encontrados en el lugar. La Policía explicó a través de un informe suscrito por el coronel Gustavo Gallegos Balarezo, la ausencia de los cadáveres de los menores aduciendo que pudieron ser devorados por animales de la especie fluviomarina en el curso bajo del río Esmeraldas. La Comisión Especial, por su parte, consideró improbable que los cuerpos hayan sido arrasados en un largo recorrido hasta el río Esmeraldas.



Los resultados de la investigación

La Comisión Especial estableció que el viernes 8 de enero de 1988, entre la 09:00 y las 09:30, se realizaba un operativo policial de control de vehículos en el lugar conocido como Partidero a Tumbaco, en el que participaban personal uniformado y agentes de civil de la Policía Nacional: se sospechaba de la presencia en el país de uno de los jefes de los carteles del narcotráfico colombiano, vinculado a la familia Ochoa. Este tipo de operativos también se realizaba como parte de las pesquisas a elementos vinculados a grupos subversivos ecuatorianos (Alfaro Vive Carajo y Montoneras Patria Libre).

La Comisión conoció que ese día se verificó una persecución vehicular: un automóvil americano de vidrios oscuros seguía a un Trooper habano, de iguales características al conducido por los hermanos Restrepo, que huía a alta velocidad por la zona conocida como El Batán en Quito. Se debe recordar que los menores no tenían licencia de conducir.

La Comisión no pudo precisar qué ocurrió con los menores Restrepo desde esa persecución hasta su ingreso a los calabozos del SIC-P, pero obran en su poder antecedentes que indican que éstos pudieron haber estado en el Centro de Detención Provisional (CDP)².

2 Hay que recordar que el 11 de enero de 1988, una allegada a la familia llamó por teléfono al CDP y le informaron que los menores Restrepo estaban allí desde el viernes 8. Cuando llegó al recinto policial, le negaron que los jóvenes estuvieran detenidos allí.

3 Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Desaparición de los Hermanos Santiago y Andrés Restrepo Arismendy “ARRANCADOS DEL HOGAR” P. 14.

Los ex directores del CDP, César Banda Batalla y Santiago Argüello, sostuvieron ante la Comisión, que la presencia en ese recinto de los hermanos Restrepo, el viernes 8 de enero, era comentada por los reclusos cuando el caso tomó resonancia pública. Ambos ex directores confirmaron, además, que a la fecha de los hechos, la Policía, y en especial la Policía política, poseía amplias facultades y atribuciones extra reglamentarias para ingresar o retirar detenidos con o sin registro desde las dependencias del CDP.

Al respecto el ciudadano argentino Aníbal Loayza Grau, quien se encontraba detenido en la fecha de la desaparición afirmó que por entonces “ingresaron dos jóvenes bien vestidos y bien presentados a la carpintería [donde él trabajaba] y les ofrecí [alquilar] cobijas pensando que me iban a pagar, ya que parecía-por su forma de vestir- que tenían dinero. Al día siguiente fui a la carpintería en busca de los dos jóvenes para que me pagaran (...). Felizmente encontré las cobijas (...) pero los dos jóvenes desaparecieron sin pagar (...). Pasado algún tiempo, me informé por las noticias de la prensa, y por comentarios de otros compañeros detenidos, que esos dos chicos (...) habían desaparecido y que eran los mismos a quienes les arrendé las cobijas...”³.

El 22 de noviembre de 1990, el recluso Guillermo Méndez Baldeón, alias “Plin Méndez” también afirmó haber visto, el 9 de enero de 1988, a los hermanos Restrepo Arismendy en el Centro de Detención Provisional (CDP).

La Comisión Especial en su afán de verificar estas informaciones, realizó múltiples interrogatorios y entrevistas a detenidos y policías, y efectuó exámenes de libros, registros y diversa documentación.

La Comisión solicitó a las autoridades del CDP el libro de ingreso de detenidos (que se lleva en la prevención policial de acceso al centro penitenciario), correspondiente a enero de 1988. En un primer momento, se afirmó, sin mayor explicación, que el libro se había perdido. Posteriormente, el libro apareció visiblemente alterado en las páginas correspondientes al viernes 8. Así lo denunció ante la Comisión, Luis Alfredo Muñoz, Director Nacional de Rehabilitación Social.

La Comisión interrogó al guía Edison Chiliquinga quien, de acuerdo con los registros, era el responsable de la guardia de pre-

vención del CDP (ingreso) el 8 de enero de 1988 por la tarde. Chilinguina desconoció las anotaciones estampadas en el libro del CDP y negó que ese día hubiera prestado el servicio de prevención. La secretaria del CDP, Mayra Villafuerte, se negó a entregar información al respecto. La Comisión desestimó la veracidad de la declaración de Guillermo Méndez Baldeón por carecer de fundamento y la de César Orlando Neira Yupanqui por irrelevantes.

Sin embargo, un equipo de investigación de La Comisión de la Verdad, entrevistó en la ciudad de Guayaquil a Guillermo Enrique Méndez, alias “Plin Méndez” el 13 de mayo de 2008, y en sus declaraciones corroboró lo dicho por Aníbal Loaiza, ya que él también estuvo detenido en el CDP en esos mismos días. Los hermanos Restrepo estuvieron en el CDP.

El 11 de agosto de 1991, la Comisión Especial conoció el testimonio del ex agente del SIC-P Hugo Efraín España Torres, quien sostuvo que siendo clase de llaves en el primer cuarto nocturno del 8 de enero de 1988, entre las 20 y 21 horas, el sargento Guillermo Llerena le entregó en calidad de detenidos encargados a dos menores, por orden de un oficial cuyo nombre no recuerda. Llerena le pidió que los colocara separados e incomunicados en los calabozos del SIC-P. España tomó sus nombres y los registró: eran Santiago y Andrés Restrepo.

A los quince o veinte minutos, regresó el sargento Llerena y le ordenó que le entregara al mayor de los hermanos. Se lo llevó presumiblemente para investigaciones. Regresó cuarenta y cinco minutos o una hora después, con el joven en muy malas condiciones. Santiago Restrepo no era capaz de tenerse en pie y venía apoyándose en el sargento Llerena y un agente apodado Chocolate, que entonces pertenecía a la Brigada de la Propiedad. Lo querían recluir nuevamente en el calabozo pero España se negó a recibirlo en esas condiciones. Llerena se llevó a los dos menores con rumbo desconocido. El sargento Llerena consta en la orden de cuerpo del día de los hechos, como refuerzo de guardia, lo cual fue verificado por la Comisión. Señaló además que no se pudo identificar al agente Chocolate.

España levantó un parte de estos acontecimientos y, al momento del cambio de turno, lo dejó en el escritorio del oficial de guardia. En un principio, Hugo España señaló que el oficial de



Hugo Efraín España Torres



Guillermo Eduardo Llerena Herrera

guardia era el teniente Fernando Romero, pero en diligencia de reconocimiento practicada por la Comisión Especial, identificó al teniente Juan Sosa Mosquera, lo cual coincide con el registro del Servicio de Guardia de esa tarde. En este punto rectificó su declaración anterior. Ni Juan Sosa, ni el Jefe del SIC-P, coronel Trajano Barrionuevo, han reconocido la existencia de ese parte, el cual tampoco apareció en los registros de archivo del SIC-P.

La Comisión también pidió el registro del calabozo, correspondiente al primer cuarto nocturno del 8 de enero de 1988, pero se dijo que no había ningún registro, aunque según declaraciones de varios agentes y oficiales dejaron constancia de su existencia. Por ello, la Comisión concluyó que esa evidencia fue deliberadamente ocultada.

Por otra parte, la Comisión Especial conoció que el 8 de enero de 1988, los oficiales del SIC-P, participaron en un agasajo en el que se festejaban los ascensos del capitán Marcelo Valenzuela y del teniente Luis Villafuerte. El agasajo se celebró en la oficina del Jefe del SIC-P, coronel Trajano Barrionuevo. En este contexto, era totalmente factible que Llerena haya ingresado a los menores Restrepo en calidad de detenidos encargados y haya eludido fácilmente el control de ingreso de la prevención del SIC-P.

La Comisión conoció la declaración de Alicia Yépez de Jarvis, quien el 10 de enero de 1988, vio el Trooper de los hermanos Restrepo, en una zona despoblada de San Antonio de Pichincha (a veinte minutos de Quito). El vehículo tenía la placa posterior semidoblada, la puerta del conductor semiabierta, y cables arrancados en el tablero.

La testigo informó a la Comisión que luego de ver el vehículo recibió un mensaje por el sistema de radioaficionados, en el que se informaba de la desaparición de los hermanos Restrepo, y se indicaban las características del vehículo que conducían, las cuales coincidían con el Trooper que ella había visto. Regresó al lugar al día siguiente y el auto ya no estaba. Les preguntó a dos campesinos que frecuentaban el sitio si habían visto el vehículo, y ellos le indicaron que había estado ahí hasta las 6:30 o 7:00 de la mañana del lunes 11 de enero. Dos individuos, uno mulato y zambo, y otro de cara cortada, que conducían violentamente a dos jóvenes, se lo habían llevado. Ellos se habían acercado a

ver lo que sucedía y fueron amenazados de muerte por uno de los captores. Los campesinos identificaron a Santiago Restrepo, como uno de los jóvenes violentados.

Alicia Yépez de Jervis dio esta información al agente del SIC-P N° 150, Manuel Eduardo Campos Iza, quien confirmó la veracidad de la correspondencia de las placas del vehículo avistado por la testigo. La información también fue corroborada por la subteniente Doris Morán.

La Comisión Especial estableció que la primera información acerca de que los menores se encontraban en poder de elementos de la Policía Nacional, emanó del Servicio de Inteligencia Militar. En efecto, al general Miguel Arellano, por entonces inspector general del Ejército, se le requirió colaborar en la búsqueda de los menores desaparecidos, y –por ello- pidió al Departamento de Inteligencia del Ejército una investigación acerca de su paradero. Arellano recibió un informe por parte del coronel Mario Apolo, en el que le indicaba que los menores se encontraban en poder del SIC-10. Esta información fue transmitida a la familia Restrepo el 14 de enero de 1988, la cual inmediatamente comenzó a requerir información en las dependencias policiales.

La información fue ratificada por el general Arellano ante la primera Comisión de Investigación, en entrevista realizada el 3 de abril de 1990, y luego en una entrevista periodística realizada por Diego Oquendo. El coronel Apolo, en cambio, intentó relativizar lo informado al general Arellano, argumentando que se trataba de información no verificada. Sin embargo, el general Medardo Salazar, ex ministro de Defensa de la época, estableció de modo terminante que una información de inteligencia requerida por un oficial superior a un oficial de Inteligencia Militar, jamás obtiene respuestas fundadas en supuestos o especulaciones, sino basadas en hechos comprobados. Ante ello, la Comisión realzó la validez del testimonio de Arellano.

El lunes 11 de enero, el ex agente de Policía, Hugo España –según su declaración-, fue llamado a la Oficina del coronel Barrionuevo, jefe del SIC-P, a una reunión en la que se encontraban también el sargento Llerena, el sargento Camilo Badillo, el agente apodado Chocolate y otras dos personas. El coronel Barrionuevo les pidió mantener silencio acerca de lo acaecido



En este carro supuestamente fueron llevados los cuerpos de los Hermanos Restrepo a Yambo. Diario La Hora 08/04/1992

4 La Comisión Internacional también supo por una funcionaria diplomática colombiana, que un ganadero (que no se pudo identificar), propietario de un bien en la ciudad de Quito, le había contado que sus guardaespaldas, ex agentes del SIC-P, le refirieron que los jóvenes Restrepo fueron detenidos y asesinados por la Policía, y que sus cuerpos fueron arrojados en bolsas plásticas negras en un lugar lejano a Quito.

con los dos jóvenes. Además, le indicó al agente España, que intercedería ante el entonces coronel Gilberto Molina, para que le levantara un castigo que le había impuesto, y le ordenó que a partir de ese momento se pusiera a las órdenes del sargento Llerena.

La Comisión Especial estableció que, efectivamente, el agente España estaba trabajando dentro y fuera del cuartel del SIC-P durante el tiempo en que debió estar castigado. El general Gilberto Molina, Comandante General de Policía para la época de la investigación, admitió ante la Comisión tal posibilidad. Por su parte, el coronel Mantilla aseguró haber ordenado a los agentes castigados realizar trabajos en la época de la desaparición de los Restrepo.

Por órdenes del sargento Llerena, un grupo conformado por él y los agentes Badillo, Chocolate y España, se dirigieron, en la noche del 11 al 12 de enero, en un vehículo Trooper de color rojo y vidrios ahumados, en primer lugar, hacia el sector de Guápulo en donde retiraron, de una pequeña cueva, dos fundas plásticas negras que fueron puestas en la parte trasera del vehículo. Inmediatamente partieron hacia la laguna de Yambo (provincia de Cotopaxi). Ahí, de acuerdo con las indicaciones del sargento Llerena, abrieron las fundas y les agregaron peso con piedras y arena. Es ese momento, el agente España vio que al interior de las fundas se encontraban cadáveres humanos. Los agentes Badillo y Chocolate a bordo de un bote inflable llevaron las fundas al interior de la laguna y las arrojaron al agua en un punto indicado por el sargento Llerena.

El agente España presumió que los cadáveres eran los de los desaparecidos hermanos Restrepo Arismendy, por un diálogo que en el trayecto de regreso desde la laguna, sostuvieron Llerena y Badillo, en el que comentaron sobre un eventual reclamo por parte de los Restrepo⁴. La Comisión verificó la existencia del vehículo Trooper rojo de vidrios ahumados, a pesar de las sistemáticas negativas de muchos agentes y sobre todo del sargento Llerena. A la fecha de los hechos, el vehículo era de uso del teniente coronel Trajano Barrionuevo.

La Comisión también constató la existencia en Guápulo de la cueva referida por España en su declaración. Con sus indicaciones fue localizada e inspeccionada por el comisario segundo del

cantón Quito, Fernando Almeida. Se encontraron enterrados superficialmente, restos de vestimenta y de huesos de apariencia humana, que fueron sometidos a exámenes periciales.

Asimismo, la Comisión solicitó una evaluación psiquiátrica del agente Hugo España, la cual estuvo a cargo del doctor Marco Robalino Cartagena, director del Hospital Psiquiátrico Julio Endara. El resultado del examen determinó que España era una persona normal y equilibrada que no padecía ninguna patología psiquiátrica o psicológica.

Como parte de sus investigaciones, la Comisión dio cuenta de la serie de irregularidades cometidas por la Policía ecuatoriana en el manejo de las evidencias relacionadas con la desaparición de los hermanos Santiago y Andrés Restrepo, las cuales se encontraban bajo la custodia de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES).

Los zapatos marca Bossi desaparecieron misteriosamente y reaparecieron seis meses después, lustrados y con evidentes muestras de desgaste por el uso. Los responsables de la UIES argumentaron que –posiblemente– algún agente tomó los zapatos, los usó y luego los restituyó.

La explicación resultaba absurda y no fue aceptada por la Comisión Especial porque la UIES era considerada un cuerpo especial de élite, y sus dependencias eran una de las más seguras del Ecuador. El ex ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza, afirmó que el personal de la UIES tenía las más altas calificaciones. Por ello, para la Comisión resultaba inconcebible que se haya producido un robo de este tipo al interior de las dependencias de esa unidad policial. La explicación lógica era que se trataba de un acto deliberado de alteración de evidencias, con el propósito de impedir la realización de los exámenes periciales correspondientes.

También fue inexplicable la desaparición de dos casetes: uno grabado por la familia Restrepo que corresponde a una llamada telefónica de la subteniente Doris Morán en la que ésta les refiere con detalles su relación con el supuesto informante anónimo. En dicho casete, la subteniente Morán le decía a la familia que conocía perfectamente la identidad de tal informante. El casete fue entregado por Luis Argoti (investigador particular contratado

por la familia Restrepo), al teniente de Policía Juan Sosa, cuando éste fue designado como responsable de un grupo especial de investigación. Según Sosa, entregó el casete al teniente Edmundo Mera. Según Mera, se lo devolvió a Sosa. El contenido del casete fue transcrito pero para la Comisión Especial la fidelidad de la transcripción no fue certificada y su existencia no eliminaba el hecho de la desaparición del casete. El segundo casete desaparecido fue el que se encontró semidestruido con las iniciales S.R. La Comisión no recibió ninguna explicación al respecto.

Un tercer casete, el de color negro marca TDK, fue adulterado: las etiquetas fueron arrancadas y parte de su contenido fue regrabado. Este tercer casete fue encontrado, en el rastreo del 18 de febrero de 1988, en perfecto estado de conservación, a pesar de haber permanecido a la intemperie por un lapso de cuarenta días. La Comisión Especial consideró inaceptable que se pretenda explicar este hecho como un descuido. Se presumió la intención de alterar una evidencia susceptible de ser sometida a exámenes periciales, porque con esas pruebas se determinaría con precisión cuánto tiempo pasó realmente a la intemperie y a partir de ese dato se podría establecer en qué momento fue depositado en la ladera de la quebrada Paccha. Las alteraciones sufridas impedían practicar pericia alguna.

El volante del Trooper de los hermanos Restrepo, que fue rescatado intacto en la misma fecha que el casete negro marca TDK, desapareció bajo custodia del SIC-P. El volante era necesario para confirmar que éste no sufrió daño alguno en la precipitación o impacto y que, además, en él no existían adherencias de tejidos orgánicos ni sangre ni otras señales que correspondieran al estrellamiento de un cuerpo humano, invalidando por tanto la tesis del accidente y permitiendo sustentar que la Policía realizó un montaje del mismo: lanzó el vehículo sin los cuerpos para simular un estrellamiento. Sin el volante, tampoco se pudieron recoger huellas dactilares para identificar a quienes condujeron el Trooper.

También desapareció de las dependencias del SIC-P el tanque de gasolina del vehículo. Era importante determinar si éste se encontraba con o sin combustible y averiguar la distancia recorrida desde que los jóvenes salieron de su casa. También desapareció una de las llantas que estaba bajo su custodia.



Los cadáveres de los hermanos Restrepo, aparentemente, fueron ocultados en una cueva (ver círculo) ubicada en la quebrada de Pacha, antes de ser arrojados a la laguna de Yambo. El Comercio 21/08/1991



Restos encontrados por la Comisaría Segunda en la inspección que hicieron a Guápulo que se presumen son de los Restrepo. Diario Expreso 21/08/1991

VOLVERAN LOS HOMBRES RANA Hoy 5-9-91

¿Como trabajan los buzos en Yambo?

El ministro de Defensa, Luis Félix, anunció que los infantes de Marina iniciarán una segunda fase de búsqueda de los cadáveres de los hermanos Restrepo, en la laguna de Yambo. El gráfico indica el levantamiento del perfil de la laguna, y búsquedas en forma circular y rectangular, por un lapso de 15 días. Más en la 6-B

Fuente: Armada Nacional



Los buzos de infantería de marina continúan las operaciones de rastreo, en una nueva zona delimitada. EL Comercio 25/08/1991

Sistema de rastreo en Yambo de los Hombres Rana. Diario Hoy 05/09/1991

5 Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Desaparición de los Hermanos Santiago y Andrés Restrepo Arismendy “ARRANCADOS DEL HOGAR” P. 36.

El general Gilberto Molina, como comandante de la Policía Nacional en la fecha de las investigaciones, dispuso la realización de una indagación interna para determinar las responsabilidades en cada uno de estos hechos. Consideró que cada suceso era independiente entre sí.

Por lo anterior, la Comisión Especial optó por entender los sucesos referidos como actos deliberados de ocultamiento, alteración y destrucción de evidencias, vinculados por un propósito común de afianzar el encubrimiento de un hecho delictivo: la detención, tortura y desaparición de los hermanos Restrepo Arismendy.

Todo lo anterior es corroborado además, por lo dicho por Heinz Moeller Freire, ex ministro de Gobierno en los últimos meses del gobierno de León Febres Cordero, a un conocido editoralista de Guayaquil, en el sentido de que los menores Restrepo “fueron víctimas de un exceso policial y que su muerte era un secreto de Estado”⁵.

La Comisión Especial pudo establecer que era una práctica probada en el SICP, que un caso cuando era recomendado por alguna autoridad, se le asignaba una máxima prioridad y se ponía al frente del mismo al personal más experimentado, con el objeto de garantizar el éxito de la investigación. En este caso, sin embargo, se asignó la investigación a una subteniente de veintidós años de edad, penúltima en antigüedad en el SIC-P y sin experiencia en investigación criminal.

El coronel Barrionuevo explicó a la Comisión que la designación se dio porque Doris Morán era entonces la jefa de la Brigada de Menores. Sin embargo, la Comisión comprobó que tal jefatura le fue asignada pocas horas antes que el caso Restrepo. Además, la subteniente Morán siguió con la jefatura de su Brigada anterior: Capturadores. Es decir, la investigación del caso de la desaparición de los hermanos Restrepo, fue asignada a la oficial más joven, con menor experiencia investigativa, jefe de la Brigada de Capturadores, para lo cual la nombró expresamente jefa de la Brigada de Menores. Oficiales y clases del SIC-P, dijeron a la Comisión Especial que la designación de Morán les resultó: “incomprensible, anormal, extraña, inusual e inexplicable”.

La última misión que realizó la subteniente Morán (en febrero de 1988, previo al apareamiento de Trooper en la quebrada Pacha) no contó con el permiso de sus superiores inmediatos. Sin embargo, su salida fue autorizada por el coronel Barrionuevo, quien además le entregó un vehículo para que realice la visita a localidades al norte de Quito, en condiciones que transgredían las más elementales normas de procedimiento investigativo.

En las repetidas entrevistas que la Comisión Especial sostuvo con la subteniente Morán, ella declaró que durante los cuatro días que duró la referida comisión, no durmió en ningún sitio, ni se cambió de ropa, ni regresó a su domicilio, ni se reportó al SIC-P a pesar de estar dentro de la ciudad. El único contacto conocido y aceptado por la subteniente Morán durante los cuatro días (del 10 al 14 de febrero) fue una breve visita a la familia Restrepo demandando dinero y el duplicado de las llaves del Trooper que conducían los menores. Morán no pudo explicar la naturaleza de sus desplazamientos entre el 10 y 14 de febrero de 1988.

La subteniente Morán regresó al SIC-P el 17 de febrero de 1988, fecha en la que fue castigada con noventa y seis horas de arresto, por el subjefe del SIC-P mayor Mantilla por no avisar que se iba a esa misión. Sin embargo, el castigo le fue levantado anticipadamente por el coronel Barrionuevo. Al llegar a su domicilio, Morán recibió un nuevo llamado del presunto informante que le indica que los niños no estaban en los restos del vehículo. Para la Comisión Especial resultó evidente que sólo personas vinculadas al SIC-P pudieron estar en condiciones de conocer el levantamiento anticipado del castigo y –por tanto– llamar a la subteniente Morán a su casa.

La subteniente Morán manipuló a la familia Restrepo, durante todo el tiempo en que estuvo a su cargo la investigación: les transmitió un conjunto de informes equívocos, les hizo creer que los menores se encontraban con vida y que su restitución al hogar dependía de que la familia observara las conductas instruidas por ella. En distintas ocasiones, la subteniente Morán aseguró a la familia que sus hijos estaban vivos y que estaban bien, y que su regreso a casa era inminente. Morán fijó fechas para el retorno de los menores a su hogar, anticipando a la madre que prepare la comida que a ellos les gustaba. La conducta

6 Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Desaparición de los Hermanos Santiago y Andrés Restrepo Arismendy "ARRANCADOS DEL HOGAR" P.28.

de la subteniente fue resumida en el dictamen fiscal de la siguiente manera: "De la perfidia salta a la crueldad y vuelve a ésta apenas deja aquélla"(Garzón E., s/i). La Comisión estableció, además, que Morán implicó a su madre, Aída Rivadeneira de Morán, en su operación de manipulación de los padres de los hermanos Restrepo.

A pesar de lo contradictorio y sospechoso de las versiones entregadas por la subteniente Morán a sus superiores, en ningún momento éstos supervisaron sus actuaciones, observaron sus informes o examinaron sus procedimientos. Por el contrario, cada vez que ella decidió la ejecución de alguna de sus misiones recibió el aval y el apoyo de la Comandancia del SIC-P. La Comisión Especial supo que una vez a la semana se realizaba una reunión operativa de jefes y directores de las reparticiones policiales, en la que se pasaba revista al curso de las investigaciones más relevantes. El general Gilberto Molina informó a la Comisión que, semana a semana, la referida instancia policial, recibía informes de los avances de la investigación sobre el caso Restrepo, los que eran rendidos por el propio comandante del SIC-P. De tales reportes siempre se desprendió que las investigaciones avanzaban en un curso favorable y positivo.

La Comisión no obtuvo una explicación satisfactoria sobre la orden emanada del entonces Director Nacional de Investigaciones (DNI), coronel Gilberto Molina, con fecha febrero de 1988, en la que dispuso la elaboración de un informe final de la investigación de los hermanos Restrepo, a poco de un mes de ocurrida.

La Comisión Especial conoció que en los últimos días del mes de febrero de 1988, un oficial de la Policía ecuatoriana, cuya identidad no se pudo dilucidar, se entrevistó con la Primera Secretaria de la Embajada de Colombia en el Ecuador, para anunciarle la decisión de detener al informante de la subteniente Doris Morán⁶. Días después, este oficial acompañó al entonces coronel Gilberto Molina a una reunión que éste sostuvo en su despacho con la madre de los desaparecidos, Luz Helena Arismendy, y la funcionaria diplomática colombiana. Molina no aportó información útil para identificar a dicho oficial.

La importancia de esta verificación radica en el hecho de que, según Morán, sus superiores se enteraron de la existencia de su

informante anónimo el 25 de julio de 1988. Por tanto, la afirmación realizada por este oficial ante la diplomática colombiana, en el mes de febrero, demostraría que los superiores de la subteniente Morán conocían de la existencia de su informante anónimo cinco meses antes de lo que ella había reconocido. Este hecho configuraría responsabilidades mayores para los implicados en la desaparición de los hermanos Restrepo.

Asimismo, la Comisión estableció que la primera gestión policial en torno a este caso, fue realizada por el agente Campos Iza (150) quien confirmó el 11 de enero de 1988 la versión de la testigo Alicia Yépez de Jervis y confrontó el número de placas vistas por ella con la información del Centro de Cómputo de la Policía, y comprobando que éstas coincidían con las del vehículo de los desaparecidos. Luego de esta primera gestión positiva que daba cuenta de la eventualidad de un secuestro o de una detención arbitraria, el agente Campos Iza fue separado de la investigación por orden de la subteniente Morán, el día 13 de enero.

Paralelamente la Comisión Especial estableció que el grupo de investigación conformado por el coronel Barrionuevo integrado por agentes de la Brigada de Homicidios (Badillo, Carranco y los agentes 23 y 303) para hacer un recorrido por la provincia de Imbabura con los familiares de los menores Restrepo (14 al 15 de enero), que resultó infructuoso, tuvo otra finalidad. Este recorrido sirvió para restarle importancia a la primera constatación verificada por el agente Campos Iza: la versión de la testigo Yépez de Jervis. De aquel viaje, los agentes trajeron versiones no confirmadas que aseguraban haber visto a los menores conduciendo el Trooper y escuchando música a alto volumen en las ciudades de Perucho, San José de Minas, Otavalo y Cotacachi. Desde el inicio se “trató de desvirtuar la desaparición forzada de los menores Restrepo...” (Garzón E., *s/i*).

La información recibida acerca de esta desaparición forzada, involucró a miembros de cuerpos policiales como el Grupo de Operación y Rescate (GIR), el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), y el Grupo Antisubversivo SIC-10, que luego se transformó en la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES).

La Comisión no pudo determinar la forma en que los policías desaparecieron a Pedro Andrés Restrepo. Su hermano Carlos Santiago habría muerto a consecuencia de las torturas. El padre de los menores, Pedro Restrepo Bermúdez, aseguró que tuvo una reunión con el entonces ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza, y el comandante general de la Policía “y desde ese momento se gestionó el encubrimiento y desaparición de mi segundo niño” (Restrepo P., 07/01/1994).

En el curso de sus investigaciones, la Comisión conoció otros casos de torturas aplicadas a personas por agentes del SIC, en especial por parte del agente José Pineda Merchán (072), del agente Marco Acosta, la subteniente Doris Morán, el sargento Llerena, el teniente Juan Sosa y de los hermanos Soto, ambos agentes del SIC-P.

La Comisión estableció que en los métodos de investigación criminal del SIC existía una práctica sistemática de aplicación de la tortura, la detención arbitraria y el empleo de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Sin excepción, los agentes, suboficiales y oficiales investigados, negaron la existencia de estas prácticas en el SIC-P.

Lo que sucedió con los hermanos Restrepo no fue un caso aislado. De 1984 a 1988, durante el gobierno del presidente León Febres Cordero, se intensificaron en forma significativa los atropellos a los derechos humanos en el Ecuador y también las infracciones a las leyes. El gobierno, no sólo toleró la brutalidad policial, sino que creó y perfeccionó cuerpos especiales secretos dentro de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas bajo el poder directo del presidente de la República y el ministro de Gobierno y Policía. Estos cuerpos especiales fueron supuestamente organizados para combatir la subversión, pero sus métodos represivos se aplicaron indiscriminadamente a cualquier persona que fuera detenida por la Policía.

A horas de entregar su informe, la Comisión Especial recibió un telegrama suscrito por Luis Montaña, C.I. 080075276-8, agente N° 091-SIC-P, en el que denuncia que en la desaparición de los hermanos Restrepo estaría también implicado el agente Raúl Hernández Imbaquingo.

La Comisión Especial entregó la potestad de dar la última palabra sobre este caso a los jueces de la República. Su trabajo no podía avanzar más sin interferir en las responsabilidades de la administración de justicia ni en las prerrogativas del sistema político interno. Junto a sus conclusiones, pusieron a disposición del Gobierno todo el material recopilado, para que se tomen las medidas apropiadas. La Comisión destacó la decisión del Gobierno de Rodrigo Borja para lograr el esclarecimiento del suceso y aspiró a que prevalezca el mismo espíritu en todos los demás casos de violaciones de los derechos humanos en el Ecuador.

Sobre la base de su investigación, la Comisión Especial concluyó que:

- 1 Los hermanos Restrepo no abandonaron voluntariamente su hogar.
- 2 En la desaparición de los hermanos Restrepo no hubo accidente de tránsito.
- 3 Los hermanos Restrepo desaparecieron en manos de miembros de la Policía Nacional.
- 4 Hubo negligencia en las indagaciones de la Policía y también esfuerzos explícitos de miembros de la misma para encubrir hechos delictivos relacionados con este caso.
- 5 Aunque sus cuerpos no han sido encontrados, los hermanos Restrepo están sin vida.

¿Qué pasó después?

La investigación de la Comisión Especial, dejó al descubierto lo que sucedía en el Servicio de Investigación Criminal (SIC). El entonces presidente de la República, Rodrigo Borja, decidió dismantelar el SIC, debido a las torturas, asesinatos y malas prácticas de investigación criminal que ahí se realizaban. Éste fue sustituido por la Oficina de Investigación del Delito (OID) y, posteriormente, por la Policía Judicial (PJ).

Luego de las investigaciones, Juan de Dios Parra y Guillermo Arismendy Díaz, como miembros de la Comisión Especial Internacional, presentaron una denuncia ante el comisario segundo nacional de Policía del cantón Quito, Fernando Almeida Gallardo, quien dictó autocabeza de proceso el 15 de agosto de



Buzos de la Marina Nacional

1991, instauró causa penal para el establecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades en la desaparición de los hermanos Restrepo, y sindicó con orden de prisión preventiva a Guillermo Eduardo Llerena Herrera y, en días siguientes, a Hugo Efraín España Torres, Víctor Camilo Badillo Alvear y Doris Marianela Morán Rivadeneira.

El 17 de agosto de 1991, buzos de la Marina Nacional, iniciaron la búsqueda de los cadáveres en la laguna de Yambo. Sólo encontraron armas de fuego y abandonaron la exploración luego de pocos días.

El 2 de septiembre de 1991, la Comisión Especial Internacional Investigadora del caso Restrepo entregó su informe titulado: Arrancados del Hogar, al ministro de Gobierno, y el 12 de septiembre de 1991 remitió el proceso al presidente de la Corte Suprema de Justicia, por razón del fuero de Corte del que gozaban algunos de los acusados.

La policía, por su parte, decidió conformar una Comisión de Defensa Institucional ante el caso Restrepo, con Oficio N° 926-UIES-Q-92, fechado en Quito, el 12 de octubre de 1992. En ese documento, Édgar Vaca Vinuesa, teniente coronel de Estado Mayor y Jefe de la UIES de la Policía Nacional, se dirigió al general Jaime Terán Pavón, comandante general de la Policía, y le

solicitó que: “Se adopten las medidas más adecuadas para evitar un problema de carácter institucional, que resquebraje la unidad de nuestra policía”. Requirió, además, “que se tomen las medidas correspondientes a fin de evitar las injurias, calumnias y agresiones verbales vertidas por parte del ingeniero Pedro Restrepo y Luz Helena Arismendy, en contra de la Institución y de sus miembros; injurias que atropellan los Derechos Humanos de los miembros de la Policía Nacional y de sus familiares. Se debe además solicitar el enjuiciamiento de los Restrepo por las injurias e infamias que en forma constante están profiriendo en contra de los policías enjuiciados, y más aún, en contra de personas inocentes completamente ajenas a este conflicto como son sus familiares. Solicitar se alcance del gobierno la prohibición de este tipo de manifestaciones que violan todo precepto legal, como es la toma de la Plaza de la Independencia para agredir verbalmente a la Policía Nacional” (Vaca É., 12/10/1992).

El 29 de junio de 1994, dentro del proceso judicial en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), se emitieron boletas de encarcelamiento de prisión preventiva en contra de Guillermo Llerena, Camilo Badillo, Juan Manuel Sosa y Trajano Barrionuevo, por parte del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Francisco Acosta, quien dispuso además que los sindicatos que guardaban prisión en cuarteles policiales sean internados en cárceles públicas. En septiembre de 1994, los detenidos, incluyendo a la subteniente Doris Morán, solicitaron al presidente de la República, Sixto Durán Ballén, se les aplique a ellos y a Hugo España pruebas del polígrafo, narcoanálisis e hipnosis para aclarar el caso. (Badillo C., et. al., 09/1994). La petición no fue aceptada.

En el año 1994, Luz Helena Arismendy, madre de los menores desaparecidos, murió en un accidente de tránsito.

El juicio N° 29/91 se basó en la doctrina de la prueba testimonial a falta del cuerpo del delito. El tribunal consideró que los informes policiales fueron la prueba documental del “afán de negar los acontecimientos”. El 15 de noviembre de 1994, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Francisco Acosta, dictó sentencia condenatoria contra: Guillermo Llerena y Camilo Badillo a los cuales se les impuso la pena de dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria como autores de detención arbitraria e ilegal, torturas y asesinato de los menores Carlos Santiago y

Pedro Andrés Restrepo y de destrucción de jeep Trooper; a Trajano Barrionuevo, Juan Sosa y Doris Morán, a ocho años de reclusión mayor ordinaria como cómplices; y a Gilberto Molina y Hugo España a dos años como encubridores” (Restrepo contra Molina y otros: 20043 -20046).

En 1996, las editoriales Abya Yala y El Conejo publicaron el libro *El Testigo*, del ex agente Hugo España Torres, con auspicio de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Asociación Latinoamericana de Juristas, Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales, Servicio Paz y Justicia de América Latina y el Tribunal de Garantías Constitucionales (España H., 1996). En él se narra la creación del Escuadrón Volante, del SIC-10 y diferentes operativos en que se dieron ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas, señalando hechos y nombres. En todos aparece la figura de Hugo España, quien hasta la actualidad permanece como testigo protegido en Londres, Inglaterra.

El 6 de agosto de 1997, la familia Restrepo, presentó una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en contra del Estado por violación de derechos protegidos por la Convención Americana: derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, garantías judiciales, derechos del niño y derecho a la protección judicial. Cuando la demanda estaba en la etapa previa de admisibilidad, el Estado ecuatoriano, en la presidencia de Fabián Alarcón, por medio de la Procuraduría General del Estado, durante una audiencia realizada el 24 de febrero de 1998, en la sede principal de la Organización de Estados Americanos (OEA), reconoció que en este caso, se cometió un crimen de Estado y manifestó que aceptaba su culpabilidad y responsabilidad internacional sobre los hechos ejecutados por sus agentes de policía en la detención, tortura, muerte y desaparición de los jóvenes Restrepo. El 15 de mayo de 1998 los peticionarios y el Estado ecuatoriano arribaron a un acuerdo amistoso, figura prevista en el reglamento de la CIDH. El Estado ecuatoriano se comprometió a indemnizarlos, con cargo al Presupuesto General del Estado, de acuerdo al daño emergente, el lucro cesante y el daño moral irrogado a la familia Restrepo Arismendy. Además, se comprometió a ejecutar una completa, total y definitiva búsqueda en la laguna de Yambo y a recuperar los cuerpos de los menores (CIDH: 10001-10007).

Durante todo este tiempo, la familia Restrepo y miembros de organizaciones de defensa de los derechos humanos mantuvieron su protesta en la Plaza de la Independencia, pese a las intimidaciones, los maltratos y los cercos policiales⁷. El lugar -poco a poco- se fue convirtiendo en el sitio de concentración, denuncia y reclamo de familiares de otras personas desaparecidas, asesinadas o torturadas, lo cual dio lugar a la conformación del Comité de Familiares de Víctimas de la Represión. Además abrió un espacio para la solidaridad de artistas, periodistas, políticos y ciudadanos en general. El caso Restrepo se convirtió en un símbolo de la defensa de los derechos humanos en el país.

Los sentenciados cumplieron la mitad de sus condenas, favorecidos por el sistema de reducción de penas. Regresaron a la vida civil señalados como quienes desaparecieron de manera forzada a los hermanos Restrepo.

Acciones desarrolladas por la Comisión de la Verdad

El informe de la Comisión Especial Investigadora, emitido en septiembre de 1991, titulado Arrancados del Hogar, sirvió de guía para iniciar las investigaciones de la Comisión de la Verdad. Se recibió el testimonio escrito del padre de los menores, Pedro Restrepo Bermúdez, enviado vía correo electrónico, el mismo que concuerda en todos los aspectos con el informe de la Comisión Especial Investigadora.

Un equipo de investigación de la Comisión de la Verdad, desplazado a la ciudad de Guayaquil, entrevistó a Guillermo Enrique Méndez y su testimonio corrobora lo expuesto por el ciudadano argentino Aníbal Loaiza Grau, ya que los dos estuvieron detenidos en el Centro de Detención Provisional (CDP), en Quito, en esos días de enero de 1988.

La Comisión de la Verdad, escuchó y recibió los testimonios del coronel Trajano Barrionuevo, el teniente Juan Sosa, y de los ex policías Camilo Badillo y Guillermo Llerena, acusados y sentenciados por la detención arbitraria, tortura y desaparición forzada de los hermanos Restrepo. Sus versiones confirman lo expresado por la Comisión Especial Investigadora, en lo referente a que la Policía detuvo, torturó y desapareció a los menores.

⁷ El 8 de enero de 1992, mientras se recordaba el cuarto aniversario de la desaparición de los menores, miembros del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) al mando del mayor Jorge Clerque Tafur, dispersaron con bombas lacrimógenas a los participantes del acto que debía concluir en una misa. Las bombas lanzadas al interior del carro de la familia Restrepo provocaron un incendio y averías en el vehículo del cual, pocos segundos antes, lograron salir Luz Helena Arismendy y dos de sus sobrinos. En enero de 1993, el entonces Presidente de la República, Sixto Durán Ballén, negó el permiso para que se continúe con la protesta pacífica de los días miércoles. Cercos policiales con tanques antimotines impidieron el paso a la Plaza. Durante esta temporada, se apresó a activistas de derechos humanos y se detuvo ilegalmente al cantautor Jaime Guevara. (Garzón, E., s/i).

8 Convocatoria de la Comisión de la Verdad. Quito, 06 de mayo de 2009.

Sin embargo, señalan que ellos no fueron los autores de ese crimen, y basados en las declaraciones del ex policía Salomón Castillo Pantoja, rendidas en Quito el 10 de marzo de 2008, ante el agente fiscal del Distrito de Pichincha, Unidad de Delitos Contra la Vida, Patricio Navarrete Sotomayor, inculpan directamente a tres agentes de la brigada de automotores del ex SIC-P (Edgar Hipólito Fraga Narváez, Libardo Antonio Gudiño Paredes y Jorge Armando Medrano). Además, rechazan las versiones del ex policía Hugo España Torres, en sus declaraciones ante la Comisión Especial Investigadora y el contenido de su libro *El Testigo*.

La Comisión de la Verdad invitó⁸ públicamente, entre otros, a: Edgar Hipólito Fraga Narváez, Libardo Antonio Gudiño Paredes y Jorge Armando Medrano, para que comparezcan libre y voluntariamente a desvirtuar o confirmar lo imputado en las declaraciones ante la Fiscalía presentadas por Salomón Castillo. Hasta la fecha de elaboración de este relato, los mencionados señores no han respondido a nuestra invitación.

Se receiptó también el testimonio de los ex policías Washington Prieto Naula y Salomón Castillo, y de un policía en servicio activo, que pidió mantener su nombre en el anonimato. Castillo, en marzo de 2008, acudió a la Fiscalía a rendir su versión testimonial y reveló, que “el día sábado 9 de enero de 1988 (...) en el primer cuarto diurno y nocturno [estuvo de Servicio en el patrullero] con las siglas SIC-9 (...) sector Centro [de Quito], (...) al mando del señor teniente de Policía Hernán Carrión o de la subteniente Mery Jiménez, no lo recuerdo exactamente. En el primer cuarto nocturno a las 20h:30, más o menos, recibimos una llamada de la Central de Radio Patrulla, para que nos dirijamos al SIC-P, una vez en esas oficinas escuché que el agente Fraga le manifestó al jefe de patrulla del SIC-P que se le había ido la mano al realizar unas investigaciones a dos ciudadanos por el robo de un vehículo, y que el cadáver de uno de ellos estaba en la parte posterior de un Trooper, que se hallaba estacionado en el patio interior del SIC-P. En compañía de los agentes Fraga, Gudiño y Medrano (...) nos dirigimos a ubicarle al Comisario de turno (...) en Miraflores, en la calle Tegucigalpa (...). Salió el comisario y se enteró de lo acontecido (...) hizo el levantamiento del cadáver y nos dirigimos al Departamento Médico Legal, que estaba en esa época ubicado en el Regimien-

to Quito donde ahora es el cuartel del GOE (...), salió el médico de turno, quien recibió el cadáver, (...) si mal no recuerdo, fue el doctor Santillán (...). El otro detenido lloraba por su hermano (...) y se quedó allí [en el patio del ex SIC] cuando nosotros salimos. [El Fiscal le preguntó:] ¿Por qué no relató este hecho hace años atrás y lo realiza ahora? [Respondió:] Porque yo estaba dentro de la Institución policial y eso hubiera sido un inconveniente en mi carrera.” (Castillo S., 10/03/2008).

De acuerdo a lo manifestado por el ex policía Castillo, el cadáver de Carlos Santiago Restrepo, habría sido entregado en la morgue de la Policía, e ingresado como N.N. Según la versión de Camilo Badillo, luego de unos meses, de acuerdo a un convenio entre el Departamento de Criminalística de la Policía y la Funeraria Nacional, habría sido sepultado en alguno de los cementerios de la ciudad, pertenecientes a esa funeraria.

En días posteriores a la recepción de esta nueva versión, un equipo de investigación de la Comisión de la Verdad, visitó los cementerios de la ciudad y logró establecer que, en el cementerio Padre Mariano Rodríguez o de El Batán, en el año de 1988 ingresaron tres cadáveres entregados por la Policía Nacional, dos de estos como N.N. y un tercero identificado por la Policía, pero no por sus familiares.

El 30 de abril de 2009, la Comisión de la Verdad recibió el testimonio de la actual teniente coronel Mery Jiménez, y al confrontar con lo expuesto por el ex policía Salomón Castillo, manifestó no recordar hechos sucedidos hace veintiún años.

El equipo investigador, inspeccionó la quebrada Paccha, así como también constató que aún existen evidencias de la cueva en el sector de Guápulo.

En lo referente al convenio firmado en 1998, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre el Estado ecuatoriano y la familia Restrepo, se cumplió lo concerniente a la indemnización económica, pero no se continuó con la búsqueda de los cadáveres en la laguna de Yambo. A los diez años de firmado el acuerdo, en diciembre de 2008, la Procuraduría General del Estado, contrató a la empresa Darwininvest para que haga una nueva búsqueda en la laguna.

Las labores en Yambo se iniciaron entre el 25 y 30 de enero de 2009. Se determinó que ésta, desde los años 80 incrementó su nivel de agua en seis metros aproximadamente: tiene unos novecientos metros de ancho, un kilómetro de largo y veintisiete metros de profundidad máxima. En la primera fase (la de investigación) se lanzaron sonares blue view y un robot PRO III, que determinaron la sedimentación de la laguna, si existía vida acuática en el fondo y la temperatura. También se obtuvo datos para determinar una visión tridimensional de Yambo y de los objetos extraños al lugar.

Con esa información, en la segunda fase, un grupo de diez buzos (cinco parejas) trazó un recorrido en un primer momento de 140 metros de ancho por 140 metros de largo, y otro cuadro de similares dimensiones en dirección del viento, teniendo en cuenta la posibilidad de que los restos se hayan removido por la corriente (aunque en realidad existe muy poco movimiento en el agua).

Los buzos buscaron y sacaron cada resto u objeto encontrado en la laguna. Trabajaron en espacios de un metro y medio. Eso sí con poca visibilidad y una temperatura aproximada de diez grados. Aunque por la capacidad de las linternas (que iluminan unos dos metros) eso no fue un verdadero problema para realizar la búsqueda.

El miércoles 26 de agosto de 2009, la Procuraduría entregó el informe de la búsqueda realizada en la laguna de Yambo por la empresa Darwinvest, en el que se concluye, de forma clara y contundente, que en Yambo no están los cuerpos de los hermanos Restrepo.

Por su parte Pedro Restrepo, padre de los menores desaparecidos, al recibir el informe de la búsqueda en Yambo, manifestó que la familia no tiene ninguna objeción acerca del resultado, ya que ellos supervisaron el trabajo profesional desarrollado por los buzos. “Cómo me siento yo, el sentimiento mío y de mi familia es desde luego de una gran tristeza, de una gran nostalgia, de una gran frustración, de un gran dolor, creíamos que luego de dieciocho años por fin íbamos a poder enterrar a esos dos bellos niños junto a su madre. Pero no, Dios no lo quiso otra vez, Dios dirá y aceptamos el dolor. Continúa la incógnita (...) el caso

Restrepo no se cierra, la lucha de la familia Restrepo continúa y la responsabilidad del Estado continúa (...). ¿Qué pasó con esos niños desaparecidos en épocas nefastas del Ecuador?”⁹.

9 Transcripción del audio del Sr, Pedro Restrepo en la entrega del Informe de la laguna de Yambo en Quito el 26 de agosto de 2009.

Bibliografía

Badillo Camilo, et. al. (septiembre de 1994). *Detector de mentiras para involucrados en Caso Restrepo*. Carta al Presidente de la República, Sixto Durán Ballén. CV/EX N° 232297, p. 20189-20200.

Castillo Pantoja Salomón Bolívar (10 de marzo de 2008). *Declaración ante el Agente Fiscal de Pichincha, Unidad de Delitos contra la Vida, Dr. Patricio Navarrete Sotomayor*.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Arreglo amistoso entre el Estado Ecuatoriano y Pedro Restrepo Bermúdez. *Denuncia N° 11.868 presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. CV/EX N° 232297.

España Hugo (1996): *El Testigo, el caso de la de desaparición de los hermanos Restrepo y otros casos*. Editoriales Abya Yala y El Conejo. Quito.

Garzón Estela (s/i). *Un puño que golpea en la obscuridad rondará la Plaza Grande*. CEDHU. Documento no publicado.

Restrepo Bermúdez Pedro (7 de enero de 1994). *Declaraciones*. Archivos CV N° 340-217. Quito.

Restrepo Bermúdez Pedro contra Gilberto Molina y otros. *Sentencia del juicio penal N° 29/91*. CV/EX N° 232297.

University of Minnesota (5 de octubre de 2000). *Informe N° 99/00, Caso 11.868*. Human Rights Library.

Vaca Édgar. *Oficio N° 926-UIES-Q-92* (12 de octubre de 1992). Expediente de la CV. Quito.